

Anexo I. Modificación del contrato para el suministro e instalación del equipamiento de cocina para las instalaciones de IMBISA en Avenida de Daroca nº 294 (Madrid).

Expediente SOLPED 9571

En Madrid,

REUNIDOS

DE UNA PARTE, [REDACTED] mayor de edad, y domicilio a efectos de este contrato en Madrid, Avenida Daroca 294, C.P. 28032.

Y DE OTRA PARTE, [REDACTED] mayor de edad, y domicilio a efectos de este contrato en Madrid, calle La Haya nº 3, código postal 28044.

INTERVIENEN

El primero, [REDACTED] como apoderado, actuando en nombre y representación de la sociedad Imprenta de Billetes, S.A. Medio Propio del Banco de España (en adelante, IMBISA), con domicilio social en Madrid, Avenida Daroca 294, C.P. 28032, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y N.I.F. A87299848, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, [REDACTED] el día 2 de noviembre de 2015 con el número 2.773 de su protocolo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

El segundo, [REDACTED] como representante de la empresa ALARSA HOSTELERA, S.L. (en adelante, ALARSA), con domicilio social en Madrid, calle La Haya nº 3, código postal 28044, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y N.I.F. B81093296, en virtud de la escritura de designación como administrador único otorgada ante el Notario de Madrid [REDACTED] el día 30 de junio de 2016 bajo el número 1224 de su protocolo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente anexo, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. – El 15 de diciembre de 2022, IMBISA suscribió con ALARSA, un contrato para el suministro e instalación del equipamiento de cocina para las instalaciones de IMBISA en Avenida de Daroca nº 294 (Madrid).

Segundo. – Durante el periodo de duración de este contrato se ha detectado que en el contrato inicial se obvió el mobiliario de acero inoxidable necesario para encastrar todos los elementos del self-service de la barra de atención al público.

En cuanto al alcance, esta modificación consistirá en lo indicado en la oferta de ALARSA de fecha 3 de febrero de 2023, concretamente:

- Mueble para albergar placa fría. Medidas: 1044x700 (encastre)
- Mueble neutro para albergar placa caliente. Medidas: 1600x700x850 (encastre)
- Mueble neutro de apoyo. Medidas: 410x1150
- Mueble neutro para albergar placa fría. Medidas: 1440x700x850 (encastre)
- Mueble caja. Medidas: 1080x1150x700x850
- Mueble Angular con puerta. Medidas: 1000x700x850
- 6,782 metros deslizabandejas

Tercero. – A la vista de lo anterior, ambas partes consideran necesario modificar el contrato en su día suscrito para incluir en su precio los suministros descritos en el exponendo segundo, por un importe total máximo de 12.026,00 euros, que más el 21 % de IVA vigente en la actualidad asciende a 14.551,46 euros. Considerando lo anterior, el importe total del contrato ascenderá, como máximo, a 86.681,56 euros sin IVA, 104.884,69 euros incluyendo el 21% de IVA.

De acuerdo con ello, ambas partes

ACUERDAN:

Primero. – Modificar la cláusula SEGUNDA del contrato que quedará redactada como sigue:

“Como contraprestación, el Contratista percibirá la cantidad de 86.681,56 euros, que más el 21% de IVA vigente asciende a 104.884,69 euros, conforme a los precios unitarios ofertados y a la oferta de primera modificación de 3 de febrero de 2023.

Dicho precio se considerará definitivo e inamovible durante la vigencia del contrato.”

Segundo. – Todos aquellos extremos del contrato identificado en el expositivo primero que no resulten modificados por el presente anexo conservarán su eficacia. Respecto a lo modificado se estará a lo dispuesto en este anexo.

Tercero. – El presente Anexo entrará en vigor en la fecha de su firma.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, que formará parte como anexo del contrato identificado en el expositivo primero.

Por IMBISA,

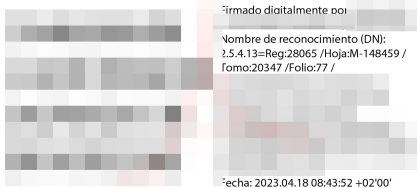
**Director
General**



2023.04.18
09:19:45
+02'00'

Fdo.: 

Por ALARSA,



Fdo.: 